

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

3344

RESOLUCIÓN 65/2025, de 9 de julio, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se autoriza la decimocuarta modificación de la encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea, para la realización de determinadas actividades en relación con la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco en el periodo 2011-2025.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 1 de julio, el Acuerdo por el que se autoriza la decimocuarta modificación de la encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea, para la realización de determinadas actividades en relación con la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco en el periodo 2011-2025, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se autoriza la decimocuarta modificación de la encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea, para la realización de determinadas actividades en relación con la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco en el periodo 2011-2025, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2025.

El director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 65/2025, DE 9 DE JULIO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO POR LA QUE SE AUTORIZA LA DECIMOCUARTA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA A RED FERROVIARIA VASCA-EUSKAL TRENBIDE SAREA PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA RED FERROVIARIA EN EL PAÍS VASCO EN EL PERÍODO 2011-2025

Corresponde a la Administración General del Estado la competencia exclusiva en materia de obras públicas de interés general y ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1 21.º y 24.º de la Constitución.

La Comunidad Autónoma del País Vasco ostenta competencias exclusivas en obras públicas de interés comunitario, en ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de la Comunidad Autónoma, así como las de promoción, desarrollo económico y planificación de la actividad económica del País Vasco y las competencias de ordenación del territorio y urbanismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.25, 31, 32 y 33 del Estatuto de Autonomía.

Con fecha 24 de abril de 2006 se suscribió un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para desarrollar las actuaciones precisas para la puesta en operatividad de la nueva red ferroviaria en el País Vasco («Y» vasca), según las previsiones europeas. Con esta fecha los mismos suscriptores firmaron un convenio de colaboración para la encomienda a la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco de determinadas actuaciones para la construcción de esta nueva red ferroviaria.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2006, estimando una más eficaz consecución de los intereses públicos, encomendó al Ente Público Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea las actividades de redacción de los proyectos constructivos, dirección de la obra, las asistencias técnicas necesarias, mantenimiento de la oficina de gestión expropiatoria y colaboración en la gestión administrativa de los expedientes expropiatorios correspondientes al ramal guipuzcoano de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco («Y Vasca») durante el periodo 2006-2010 y que fueron encomendadas por el Ministerio de Fomento y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 24 de abril de 2006. Las actividades de dicha encomienda finalizaron en diciembre de 2010.

Las obras de construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco tenían una finalización prevista para el año 2016.

Por tanto, para poder seguir trabajando en los términos fijados por el Convenio de Colaboración suscrito el 24 de abril de 2006, el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 12 de julio de 2011 encomendó a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la realización de determinadas actividades en relación con la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco en el periodo 2011-2016, por un importe total de 141.810.000 euros.

De acuerdo con la ejecución de los diferentes tramos incluidos en las obras de construcción de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco, las anualidades inicialmente previstas en la encomienda aprobada el 12 de julio de 2011 se modificaron según Acuerdos adoptados por el Consejo de

Gobierno de fechas 27 de diciembre de 2011, 30 de diciembre de 2013, 29 de julio de 2014, 30 de diciembre de 2014 y 12 de enero y 20 de septiembre de 2016.

Con fecha 27 de diciembre de 2017 se suscribió entre la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y las entidades públicas empresariales ADIF y ADIF-Alta Velocidad, la modificación del Convenio de 24 de abril de 2006 para la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco, así como la modificación del Convenio de 24 de abril de 2006 para la encomienda de determinadas actuaciones para la construcción de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco.

La modificación del Convenio de encomienda suscrito el 27 de diciembre de 2017 consistió en la actualización de la cláusula quinta del Convenio suscrito el 24 de abril de 2006 para la construcción de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco, incluyendo todas las incidencias contractuales aprobadas y previstas de los costes de ejecución del tramo que discurre entre Bergara y Lezo, en el que se considera incluido el tramo Astigarraga-Oiartzun-Lezo y el tramo que acomete la inserción en la ciudad de Donostia-San Sebastián en el que queda integrado la estación de la ciudad de Donostia-San Sebastián, al que se incorporan nuevas actuaciones para la construcción de la estación de Ezkio y del apeadero de Astigarraga, así como la ejecución de las nuevas actuaciones en el tramo Bergara-Lezo consistentes en la ejecución de nuevas salidas de emergencia en los túneles de dicho tramo y la realización de actuaciones adicionales para la estabilización de laderas y reposición por afecciones que se han producido en los manantiales existentes, incrementándose el coste estimado a 2.343,36 M€ (IVA incluido).

Todas estas modificaciones expuestas, recogidas en las modificaciones de los convenios de fecha 27 de diciembre de 2017, requirieron la séptima modificación de la encomienda acordada por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco a favor de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea que fue aprobada en fecha 6 de marzo de 2018. Con fechas 26 de diciembre de 2018 y 14 de abril de 2020 y 1 de junio de 2021 y a la vista de la evolución en la ejecución de los proyectos y obras de construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco, se autorizan la octava, novena y décima modificación de la encomienda de referencia.

Con fecha 23 de diciembre de 2021, la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, suscriben la segunda modificación y prórroga del Convenio suscrito el 24 de abril de 2006 y modificado en fecha 27 de diciembre de 2007, en el que excluye la ejecución de las obras del tramo Astigarraga-Oiartzun-Lezo, se prórroga por un periodo de cuatro años el convenio de referencia y se actualizan los costes de ejecución.

Atendiendo a esta segunda modificación y prórroga suscrita el 23 de diciembre de 2021 y de acuerdo con las indicaciones planteadas por Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea, con fecha 26 de julio de 2022, el Consejo de Gobierno autoriza la undécima modificación de la encomienda a Euskal Trenbide Sarea para la realización de determinadas actividades en relación con la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco en el periodo 2011-2025.

Asimismo, y en base a la documentación presentada por ETS en el «Informe de situación de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco – Ramal Guipuzcoano» actualización referida al 17 de abril de 2023 y al último «Informe trimestral de las obras» presentado a fecha 31 de diciembre de 2022, y a las indicaciones expuestas por el citado ente, con fecha 29 de agosto de 2023, el Consejo de Gobierno autoriza la duodécima modificación de la referida encomienda con el objeto de establecer una nueva redistribución por anualidades y un ajuste que actualice el presupuesto vigente.

El 27 y 28 de febrero de 2025 la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, suscriben la tercera modificación de los Convenios suscritos el 24 de abril de 2006, modificados en fecha 27 de diciembre de 2007 y modificados por segunda vez y prorrogado en fecha 23 de diciembre de 2021, en el que se eliminan los trabajos de ejecución de la parte pendiente de las obras de la estación de Ezkio, la totalidad de las obras del apeadero de Astigarraga y se actualiza el presupuesto estimado de las actuaciones que quedan contenidas en el convenio.

Todos estos extremos, requirieron la decimotercera modificación de la encomienda de referencia con el objeto de recoger estas modificaciones y readjustar las anualidades en base al nuevo presupuesto estimado de las actuaciones que quedan contenidas en el convenio.

Por último, y en base a la documentación presentada por ETS en el «Informe de situación de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco-Ramal Guipuzcoano» actualización referida al 15 de enero de 2025 y al último «Informe trimestral de las obras» presentado a fecha 31 de diciembre de 2024, y a las indicaciones expuestas por el citado ente, se requiere la decimocuarta modificación de la referida encomienda con el objeto de establecer una nueva redistribución por anualidades y un ajuste que actualice el presupuesto vigente.

El artículo 16 del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, atribuye al Departamento de Movilidad Sostenible las funciones correspondientes a ferrocarriles.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Movilidad Sostenible, y previa la correspondiente deliberación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2025, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

Primerº.— Modificar el punto 6.— Valoración y abono de los trabajos de la encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea aprobada el 12 de julio de 2011 y posteriormente modificada el 27 de diciembre de 2011, 30 de diciembre de 2013, 29 de julio de 2014, 30 de diciembre de 2014, 12 de enero y 20 de septiembre de 2016, 6 de marzo y 26 de diciembre de 2018, 14 de abril de 2020, 1 de junio de 2021, 26 de julio de 2022, 29 de agosto de 2023 y 23 de diciembre de 2024, relativa a la realización de determinadas actividades en relación con la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco en el periodo 2011-2025.

Segundo.— Las condiciones concretas en que se llevará a cabo la citada modificación de la encomienda son las que figuran como Anexo al presente Acuerdo.

Tercero.— Publicar la presente modificación de la encomienda de gestión en el Boletín Oficial del País Vasco.

ANEXO

6.– Valoración y abono de los trabajos realizados.

Los trabajos encomendados tienen una valoración de 128.244.329,87 euros, IVA incluido en relación con la redacción de proyectos, direcciones de obras y apoyo a dirección de proyectos y obras, y una duración inicialmente prevista de quince años, en base a los conceptos y anualidades que se detallan en el cuadro anexo.

El abono de los trabajos objeto del presente encargo se efectuará mediante pagos mensuales, debiendo en cada caso justificar los trabajos realizados. Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura a conformidad de la Administración.

	2011-2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
1.– Redacción de los Proyectos Constructivos	11.298.853,28	346.099,10	738.753,33	796.020,16	259.384,22	73.373,81	2.600.000	1.700.000	17.812.483,90
2.– Dirección de las Obras	61.708.305,06	613.119,09	943.163,99	628.103,67	396.412,90	764.580,56	178.000	644.000	65.875.685,27
3.– Apoyo a Dirección de Proyectos y Obras	28.822.592,88	56.518,71	302.632,61	265.628,16	172.741,32	192.342,58	350.000	100.000	30.262.456,26
TOTAL IVA EXCLUIDO	101.829.751,22	1.015.736,90	1.984.549,93	1.689.751,99	828.538,44	1.030.296,95	3.128.000	2.444.000	113.950.625,43
IVA (18 – 21 % - 0 %))	14.293.704,44	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	14.293.704,44
TOTAL IVA INCLUIDO	116.123.455,66	1.015.736,90	1.984.549,93	1.689.751,99	828.538,44	1.030.296,95	3.128.000	2.444.000	128.244.329,87

Los trabajos encomendados en relación con la ejecución de las obras tienen una valoración de 239.211.226,95 euros, IVA incluido, y una duración inicialmente prevista de ocho años, en base a los conceptos y anualidades que se detallan en el cuadro anexo.

El abono de los trabajos objeto del presente encargo se efectuará mediante pagos mensuales, debiendo en cada caso justificar los trabajos realizados. Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura a conformidad de la Administración.

Ejecución obras	2018-2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Estación Ezkio	0,00	0,00	973.899,08	1.264.270,51	96.515,11				2.334.684,70
Hernani-Astigarraga	4.073.020,39	13.392.444,88	19.834.813,32	24.804.808,08	22.004.915,27	3.286.699,89	4.541.000		91.937.701,83
Inserción en Donostia / San Sebastián y su estación	0,00	2.623.149,23	8.811.808,04	14.552.212,43	22.475.684,21	17.806.321,26	54.360.000	8.050.000	128.679.175,17
Galerías de emergencia		8.744.993,69	2.233.129,47	818.767,09	493.156,27	135.419,96	899.000		14.289.740,92
Actuaciones adicionales	199.349,03	1.529.754,47	46.854,75	83.050,79	110.915,29				1.969.924,33
TOTAL IVA INCLUIDO	5.237.643,86	26.290.342,27	31.900.504,66	41.523.108,90	45.181.186,15	21.228.441,11	59.800.000	8.050.000	239.211.226,95

Los créditos de compromiso asociados a los trabajos encomendados, tanto para la redacción de proyectos, direcciones de obras y apoyo a dirección de proyectos y obras, como para la ejecución de las obras, se encuentran en los Presupuestos de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea, que, como Ente Público de Derecho Privado, se incorporan a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que son aprobados por Ley para cada ejercicio presupuestario.